

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, siete (07) de octubre de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00102  
DEMANDANTE: COOCARBOCUBA S.A.  
DEMANDADO : INVERSIONES CANAGUARO S.A.S.

Adjuntar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales correspondientes, las documentales aportadas por la ejecutante y que dan cuenta del envío de la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la demandada **INVERSIONES CANAGUARO S.A.S.** al correo electrónico canaguaro@gmail.com, misma dirección electrónica dada a conocer en la demanda, por medio de la empresa de correos “e-entrega” con certificación **acuse de recibido: 14 de septiembre de 2022.** -fls. 9 y 10- Revisadas éstas y como quiera cumplen con las exigencias legales, se tiene por enviado el citatorio.

Ante la no comparecencia del demandado para notificarse del auto admisorio de demanda, se ordena a la activa el envío de la comunicación de que trata el artículo 292 ejúsdem, a la misma dirección donde envió el citatorio y allegue las documentales que ésta norma exige.

**NOTIFÍQUESE**



**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
JUEZ